

LA HOJA

PARROQUIAL



Domingo XV después de Pentecostés

**Llora la Iglesia afligida
la muerte del pecador;
llevémosle al Salvador,
que le devuelva a la vida.**

*Penitencia y en la Ex-
tremaunción.*

La Iglesia ejerce con nosotros los oficios de una buena Madre. Desde la tierna infancia nos amamanta con sus saludables doctrinas; en todo tiempo nos instruye, nos previene para que nos apartemos de los peligros, nos reprende cuando vamos descaminados.

Y muchas veces no hacemos caso de sus maternales cuidados, queremos vivir a nuestras anchas, nos apartamos del camino que ella, como depositaria de las enseñanzas de su Divino Fundador, nos ha trazado. Y entonces ella, al vernos así caminar a nuestra perdición eterna sin que pueda evitarlo, llora amargamente; pero sigue detrás de nosotros, como la desconsola-

da viuda de este Evangelio, a ver si sus llantos mueven a compasión al que todo lo puede con su gracia y nos vuelve a la vida. Ayudemos todos a esta piadosa Madre a llorar por tantos, tantísimos muertos espirituales, particularmente por los de nuestra mayor obligación, y no cese nuestro llanto hasta traerlos a Jesús a que los resucite.



Y le entregó a su madre

«Y aconteció después que iba Jesús a una ciudad llamada Naím, y sus discípulos iban con él, y una gran muchedumbre de pueblo. Y cuando llegó cerca de la ciudad, he aquí que sacaban fuera a un difunto, hijo único de su madre, la cual era viuda; y venía con ella mucha gente de la ciudad. Luego que la vió el Señor, movido a misericordia por ella, le dijo: No llores. Y se acercó, y tocó el féretro. (Y los que le llevaban se pararon). Y dijo: Mancebo, a tí te lo digo, levántate. Y se sentó el que estaba muerto, y comenzó a hablar. Y le dio a su madre. Y tuvieron todos gran miedo, y glorificaban a Dios, diciendo: Un gran profeta se ha levantado entre nosotros, y Dios ha visitado a su pueblo». (Luc., VII, 11-16).

Así como este muerto significa a los muertos espirituales, así su madre significa a la Iglesia. La Iglesia es Madre de todos los católicos. Ella nos dio la vida espiritual en el santo Bautismo, nos la robusteció en la Confirmación, nos la alimenta con la sagrada Eucaristía, nos la cura y hasta nos la devuelve en la

soslayo, y dirigiéndose a su acompañante, exclamó:

—¡Lástima que los pintores modernos exageren tanto el desnudo! Mire usted que la figura de mujer de ese cuadro...

Titubeó turbado el acompañante, y al fin, repuso:

—No es un cuadro, señora: es un espejo.

Efectivamente: la dama había visto reflejada su imagen en una gran luna.

La anécdota es buen punto de partida para una campaña moralizadora.

oo

Cantares

Es proceder insensato
dejar solos un instante
al pájaro con el gato
y a la dama con su amante.

Fuego de alta graduación
prueba del oro el valer;
el oro, el de la mujer;
la mujer, el del varón.

Del árbol sale la flor,
y de la flor sale el fruto;
si de chico eres tan bruto;
¿qué serás cuando mayor?

Mujer y vanidad son
de clase y género mismo;
mas también el egoísmo
tiene nombre de varón.

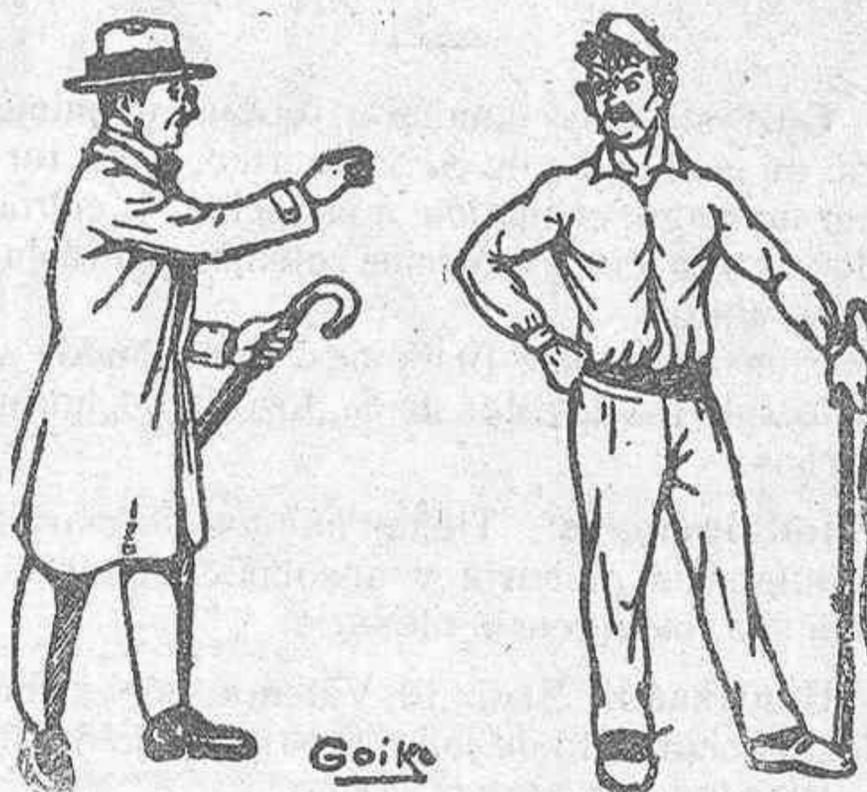
Mucho lujo, gran boato,
modas, trajes, ilusiones;
y luego... pocos doblones,
y economía en el plato.

Si todo lo dejas ver,
y todo manosear,
dime ¿con qué has de atraer
al que te lleve al altar?

oo

No dejemos de ganar el jubileo de la Santa Cruz, que puede lucrarse todos los días en la Catedral de Oviedo, hasta el 22 de este.

Historia trágica y auténtica



Un carretero muy blasfemo hallábase un día junto a una capilla de la Santísima Virgen, donde también se había detenido un médico, buen cristiano.

El carretero encontró el lugar y el momento propicios, y sintió que un chorro de maldiciones brotaba de su malvado corazón y subía a su boca inmunda. La proximidad de la capilla parecía excitarle a proferir blasfemias, y el hombre se desató en maldiciones contra la Virgen Santísima, hasta que el médico, cansado, volvióse a él y le dijo:

—Mire, Fulano, que Dios lo va a castigar, y tendré que hacerle a usted la autopsia.

Aquella misma semana el médico era llamado a toda prisa. Al carretero le había pasado el carro por encima y parecía muerto. El médico fué allí a todo correr; pero su prisa fué inútil. El carretero yacía muerto ante la capilla de la Madre de Dios, testigo de sus blasfemias y de las palabras de protesta de un alma buena.

Cuando el médico llegó junto a la víctima del trágico accidente, al punto reconoció en el hombre aplastado por el carro al carretero blasfemo, a quien pocos días antes había reprendido. Castigando a los animales, el hombre había caído bajo las ruedas, y allí, frente a la capilla de la Virgen, murió con la blasfemia en los labios.

oo

NOTA.—¿Has leído LA HOJA? Pues dásela a otro que la lea.

Ecós parroquiales

Cultos: Hoy, domingo, termina el quinario de las Llagas de S. Francisco, y es tercer domingo; comunión a las ocho, y cultos de la tarde, con exposición solemne y sermón, a las siete.

El martes, como 19 de mes, la comunión y cultos de los devotos de S. José, a las horas dichas.

Indulgencias: Tienen hoy los Terciarios indulgencia plenaria y absolución general; mañana, indulgencia plenaria.

Bautizado: El día 10, Valentín López Muñoz, nacido el 15 de julio, Postigo Bajo 3 y 5. Dios le haga buen cristiano.

Casados: El día 9, don Vicente Ossorio Alvarez, de S. Juan el Real, con doña Dolores Acebal Iglesias, de esta; y don Celestino Iglesias Rodríguez, de Noreña, con D.^a María de la Asunción Ponce Rdguez., de esta. Enhorabuena y para servir a Dios.

JUNTA PARROQUIAL

Se reunirá ésta mañana lunes, a las siete y media de la tarde. Sirva esta nota de convocatoria.

ORGANIZACION PARROQUIAL DEL CLERO

Art. 18.—Los feligreses en su conjunto tienen como uno de sus más importantes deberes el desahogado sostenimiento del Clero parroquial.

Art. 19.—El Clero se sostendrá:

A).—Con los estipendios de misas y los derechos parroquiales.

B).—Con las cuotas mensuales de los feligreses, conforme a la base 2.^a de la Ordenación Económica Diocesana.

C).—Con las demás limosnas que se den para este fin, a cuyo objeto se colocará otro cepillo.

Art. 20.—Todo lo que se refiera a la organización del sostenimiento del Clero se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ordenación Diocesana.

Se compendia, como se ve, en este capítulo todo lo referente a la nueva obligación que recayó ahora sobre los católicos de co-

operar al sostenimiento de los Ministros del Culto. Nueva decimos, respecto a la generación presente; que por lo demás esta obligación es tan antigua como el mundo, y ha subsistido dondequiera que ha habido una religión, verdadera o falsa. Sólo estaba suspendida desde hace menos de un siglo, por haber tomado el Estado sobre sí esta carga, y, como es natural, vuelve a renacer ahora que el Estado se eximió de ella.

Materia es esta muchas veces tratada en LA HOJA; pero no huelga insistir, pues hay muchos que aun no se han acabado de convencer. ¡Claro, como ataca al bolsillo...

Transcribimos algunos párrafos de la Circular que publicó nuestro reverendísimo Prelado cuando se hizo necesaria esta contribución de los fieles:

«Ya no se trata simplemente de una obra más o menos buena y laudable dejada a la libre elección de cada uno; sino que se trata de una *verdadera y estricta obligación de religión, de justicia y de caridad*, que han de procurar todos cumplir según la medida de sus fuerzas.

El quinto precepto de la santa Iglesia no tiene otro objeto que el cumplimiento de esa sagrada obligación que pesa sobre los fieles, de mantener el Culto y sus Ministros; el canon 1496 del Código de Derecho Canónico consigna el derecho de la Iglesia a pedir a los fieles lo necesario para sus fines con las siguientes palabras: *La Iglesia tiene derecho, independiente de la potestad civil, a exigir a los fieles lo necesario para el Culto divino, para la honesta sustentación de los Clérigos y demás Ministros, y para los demás fines que le son propios.*

A este sagrado derecho de la Iglesia, según el Angélico Doctor Sto. Tomás de Aquino, corresponde en los fieles una obligación estricta de Justicia. *Los diezmos se deben bajo título de justicia, de tal modo que los que se niegan a satisfacerlos se adueñan de lo ajeno.* De donde legítimamente infieren los moralistas que este precepto obliga bajo pena de restitución (Conc. Trid., S. 25, C. 12).

Nos parece que está bastante claro, para que se enteren los que aún no se han dado por enterados.